

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xirivella

**2025/06057** *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la creación de un grupo de trabajo interdisciplinar para fijar criterios interpretativos del Plan General de Ordenación Urbana.*

#### ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se hace público que por resolución de la Alcaldía número 1747 de fecha 14 de mayo de 2025 se acordó la creación de un grupo de trabajo interdisciplinar para fijar criterios interpretativos del PGOU de Xirivella, que en extracto dice:

"Primero.- Constituir el siguiente grupo de trabajo interdisciplinar cuyo cometido será el de establecer las instrucciones, criterios interpretativos y protocolos técnicos relativos a la aplicación del planeamiento urbanístico vigente del municipio de Xirivella, según detalle:

Presidencia:

- o Jefatura del Servicio de Urbanismo y Oficina técnica del Ayuntamiento de Xirivella.

Vicepresidencia:

- o Jefatura del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Medio Ambiente, Energía, Smart City, Sanidad y Consumo.

Secretaría:

- o Jefatura de los Servicios Jurídicos adscrita al Área de urbanismo, infraestructuras, medio ambiente, energía, Smart City, sanidad y consumo, o funcionario/a en quien se delegue.

La Secretaría del citado órgano colegiado asistirá a las sesiones de dicho órgano y actuará con voz y voto ejerciendo las funciones propias de la Secretaría de los órganos colegiados de administración que prevé la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vocales:

- o Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella o funcionario/a en quien se delegue.
- o Jefatura del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Xirivella, o funcionario/a en quien se delegue.

- o Jefatura del Servicio de Infraestructuras del Ayuntamiento de Xirivella, o funcionario/a en quien se delegue.
- o Arquitecta/o técnico de Disciplina Urbanística, Jefatura de Negociado, adscrita al Servicio de Urbanismo y Oficina técnica del Ayuntamiento de Xirivella, o funcionario/a en quien se delegue.
- o Arquitecta/o de la oficina técnica, Jefa de Negociado, adscrita al Servicio de Urbanismo y Oficina técnica del Ayuntamiento de Xirivella, o funcionario/a en quien se delegue.
- o Ingeniero/a técnico adscrito a los Servicios de Medio Ambiente e Infraestructuras del Ayuntamiento de Xirivella o funcionario/a en quien se delegue.

Podrán ser convocados con voz pero sin voto, aquéllos funcionarios/as que por razón de su competencia tengan conocimiento en la consulta a tratar.

En casos de ausencia de la presidencia y vicepresidencia, podrá designarse por resolución de la alcaldía un/a funcionario/a para que asuma la presidencia de la sesión o sesiones correspondientes, con carácter puntual.

El régimen de organización y funcionamiento del citado órgano colegiado de administración se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponderá al miembro suplente sustituir al miembro titular en los casos de ausencia, enfermedad o imposibilidad justificada de no poder asistir a la pertinente sesión del pertinente órgano colegiado.

En todo caso, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes en la correspondiente sesión, decidiendo, en su caso, la Presidencia con voto de calidad, cuando se produzca un empate, tras la segunda votación celebrada al efecto.

Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado y, en su defecto, donde esté ubicada la presidencia.

El citado grupo de trabajo podrá establecer el régimen propio de convocatorias. Tal régimen podrá prever una segunda convocatoria y especificar para ésta el número de miembros necesarios para constituir válidamente el órgano.

Salvo que no resulte posible, las convocatorias serán remitidas a los miembros del órgano colegiado a través de medios electrónicos, haciendo constar en la misma el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se va a celebrar la sesión, el sistema de conexión y, en su caso, los lugares en que estén disponibles los medios técnicos necesarios para asistir y participar en la reunión.

Las instrucciones, criterios interpretativos y protocolos técnicos relativos a la aplicación del planeamiento urbanístico vigente del municipio de Xirivella surten efectos y serán vinculantes desde el momento de su publicación en la web municipal y/o Portal de Transparencia.

Procedimiento para la formulación de consultas:

- Podrá formular consulta al grupo de trabajo interdisciplinar cualquier servicio municipal cuyas competencias pudieran resultar afectadas por la materia objeto de la misma, ya sea de oficio, ya trasladando consultas recibidas de cualquier colegio profesional, entidad o institución interesada.

- Las consultas deberán remitirse a la Secretaría, firmadas electrónicamente por la jefatura del correspondiente servicio, con identificación de la cuestión general precisada de interpretación o de fijación de un criterio técnico unificado, incluyendo, en su caso, las discrepancias o criterios técnicos divergentes detectados; la normativa urbanística o técnica aplicable, así como una propuesta de interpretación o de fijación de criterio técnico.

De los dictámenes emitidos por el grupo de trabajo interdisciplinar se dará cuenta periódicamente a la comisión informativa competente en materia de urbanismo, debiendo ser aprobados por el Pleno municipal, en su caso.

Segundo.- Dar la publicidad legalmente prevenida a la constitución del presente grupo de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Portal de Transparencia municipal y Tablón de edictos del ayuntamiento de Xirivella, a los efectos legales oportunos.

Tercero.- Notificar la presente resolución al personal funcionario designado como integrante del grupo de trabajo."

Lo que se publica para general conocimiento.

Xirivella, 19 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.